



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

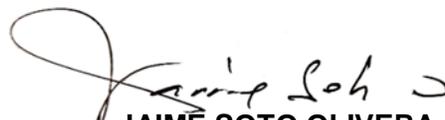
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00518** seguido contra **Helder ARNOLDO YARA DIAZ**, por queja (compulsa de copias) promovida por IVONNE MAGALY URUEÑA FLOREZ, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 17 de octubre de 2024, Magistrado Dr. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 030-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de dolo, al abogado HELDOR ARNOLDO YARA DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.175.920 y Tarjeta Profesional 311729 del C.S de la J, de la infracción al artículo 30.4 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SANCIONAR CON SUSPENSIÓN CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, al abogado HELDOR ARNOLDO YARA DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.175.920 y Tarjeta Profesional 311729 del C.S de la J. como responsable disciplinariamente de la infracción del artículo 30. Numeral 4 de la ley 1123 de 2007, según las motivaciones plasmadas en precedencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de apelación. CUARTO: COMUNICAR la decisión (...) QUINTO: En firme esta decisión remitir copia del fallo de primera y segunda instancia con las constancias de ejecutoria ante la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia para la ejecución y registro de la sanción. (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **23 de OCTUBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **25 de OCTUBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

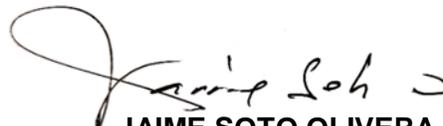
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

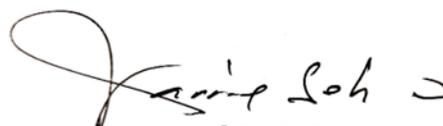
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00267** seguido contra **CARLOS ROBERTO RESTREPO ORJUELA**, por queja (compulsa de copias) promovida por ALEJANDRA LILIANA BARRERO GAMBOA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 17 de octubre de 2024, Magistrado Dr. JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN. Aprobado mediante Acta No 030-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de culpa, al abogado CARLOS ROBERTO RESTREPO ORJUELA, identificado con la C.C. número 93.132.037, titular del Tarjeta Profesional número 104.376, de la infracción al numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN al abogado CARLOS ROBERTO RESTREPO ORJUELA, identificado con la C.C. número 93.132.037, titular del Tarjeta Profesional número 104.376, como responsable disciplinariamente de la infracción del numeral 1 del artículo 37 de la ley 1123 de 2007, según las razones plasmadas en precedencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones (...) CUARTO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996). QUINTO: En firme esta decisión remitir copia del fallo de primera y segunda instancia con las constancias de ejecutoria ante la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia para la ejecución y registro de la sanción. (...) (FDO) JULY PAOLA ACUÑA RINCON Magistrada (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **23 de OCTUBRE de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **25 de OCTUBRE de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

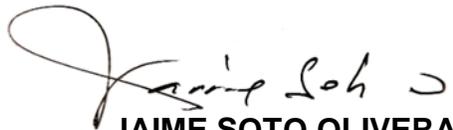
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

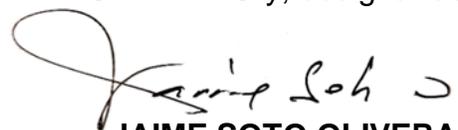
Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **16 de octubre de 2024** en el proceso **2024-00801**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **JEYSON STEIN QUINTERO IRREÑO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1106712540 y T.P. 241985, con domicilio profesional en CALLE 29#3-52 EL CLARET – IBAGUÉ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por DIANA CATALINA ARENAS CEDEÑO.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **23 de OCTUBRE de 2024**.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **25 de OCTUBRE de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **JEYSON STEIN QUINTERO IRREÑO** y, designar defensor de oficio.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario